



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DEPARTAMENTO JURÍDICO

ERH/ CVA/ HLF/ SWR/ OML

REF.: Establece Mecanismo de Postulación a Ayudas Técnicas de Alto Impacto Social.

RES. EXENTA: N°4702

SANTIAGO, 21 de Diciembre de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la LOG N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se fijó por DEL N° 1 de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, la Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus notificaciones; la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República sobre el trámite de Toma de Razón y los demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. La obligación de atender las necesidades públicas en forma oportuna y eficaz.
2. El cumplimiento de las funciones del Servicio, en particular la indicada en el artículo 62, letra g).
3. Las facultades concedidas por la Ley N° 20. 422 específicamente en su artículo 65 letras c).

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el "Protocolo de Evaluación de Casos de Alto Impacto Social de Postulaciones de Ayudas Técnicas" y la "Pauta de Evaluación del Comité de Asignación de Ayudas Técnicas de Alto Impacto Social", contenidos en los anexos 1 y 2 de la presente resolución, los cuales forman parte integrante de esta.
2. **CREASE**, el Comité de Asignación de Ayudas Técnicas de Alto Impacto Social del Servicio Nacional de la Discapacidad constituido por la jefe del Departamento Jurídico del Servicio Nacional de la Discapacidad, o quien la subrogue, en caso de ausencia o impedimento, el Jefe del Departamento Productos Estratégicos, o quien lo subrogue en caso de ausencia o impedimento y algún representante de la Dirección, de entre las siguientes personas: el Subdirector Nacional, la Jefa de Gabinete o la Asesora de Coordinación.



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

3. INSTRUYASE, al Comité señalado en el numeral anterior, en el sentido que debe resolver los casos que sean sometidos a su consideración de acuerdo a lo establecido en el "Protocolo de Evaluación de Casos de Alto Impacto Social de Postulaciones de Ayudas Técnicas" y la "Pauta de Evaluación del Comité de Asignación de Ayudas Técnicas de Alto Impacto Social".

4. EJECUTESE, por los Departamentos, Secciones y Direcciones Regionales las demás acciones necesarias y adecuadas que aseguren la implementación de las disposiciones contenidas en esta resolución exenta, velando por la oportunidad de la asignación y entrega de las ayudas técnicas de alto impacto social.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE



M. XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

ANEXO N° 1

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CASOS DE ALTO IMPACTO SOCIAL DE POSTULACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS

Santiago, diciembre de 2010

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CASOS DE ALTO IMPACTO SOCIAL QUE REQUIEREN AYUDAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE APOYO

I. Protocolo de Evaluación

A. Introducción

El financiamiento de Ayudas Técnicas de parte del programa institucional se realiza sobre dos criterios básicos, uno técnico que da cuenta de la pertinencia de la AT indicada según las limitaciones en el desempeño que presenta la persona, y uno socioeconómico que se relaciona con la verificación de la condición de vulnerabilidad de la persona.

El **criterio técnico** se sustenta en la definición actual de discapacidad y de ayuda técnica. La primera se define como una limitación en las posibilidades de participación social de una persona, producto de una relación negativa entre su deficiencia y su entorno que no considera sus necesidades especiales. Las ayudas técnicas se definen como cualquier producto fabricado ya sea con características especiales o de manera ordinaria disponible en el mercado, para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones y restricciones en la participación.

En consecuencia, la evaluación de pertinencia de una ayuda técnica debe centrarse en el impacto que tendrá en la calidad de vida de la personas al facilitarle el desempeño social, laboral, educacional, entre otros, y en definitiva la participación. De allí que en cada caso deben valorarse elementos contextuales y sistémicos, pues un mismo implemento será o no ayuda técnica para una persona dependiendo de su edad, actividades, condición de salud y/o a la etapa de habilitación o rehabilitación en que se encuentra.

En relación al **criterio socioeconómico**, la condición de discapacidad es un factor determinante de vulnerabilidad en sí misma al limitar las posibilidades de participación y de calidad de vida. El factor económico incrementa el grado de vulnerabilidad, atendido los altos costos asociados al tratamiento de una deficiencia causante de discapacidad, entre ellos, los de las ayudas técnicas, que en definitiva merman severamente el presupuesto y la calidad de vida familiar. Además una persona con discapacidad adulta y en edad productiva, no podrá aportar a la generación de ingresos familiares de no contar con las condiciones necesarias para desenvolverse de acuerdo a sus necesidades particulares.

Por último, cuando se trata de una persona con discapacidad que requiere de cuidados continuos, será necesario que un adulto se haga cargo de ella limitándose o anulándose la capacidad generadora de ingresos del o la cuidadora, rol desempeñado habitualmente por la madre u otro pariente de sexo femenino. Esto hará más vulnerable socioeconómicamente a esta familia, y por lo tanto será objeto de consideraciones especiales en relación a los beneficios de la oferta pública.

Normativamente, el Programa de Ayudas Técnicas tiene por objeto financiar total o parcialmente la adquisición de ayudas técnicas destinadas a personas con discapacidad de escasos recursos o a personas jurídicas sin fines de lucro que las

atiendan. Se ha definido como universo objetivo de este programa, a las personas con discapacidad inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad cuyo grupo familiar haya sido encuestado con la Ficha de Protección Social. En el caso de las personas con discapacidad adscritas al Sistema Chile Solidario, este solo hecho verifica su vulnerabilidad, por lo que no se atiende a la aplicación y/o puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS), lo mismo que los niños de 0 a 6 años.

Consecuentemente, el financiamiento de ayudas técnicas atenderá.

1. A la pertenencia de la persona beneficiaria al Sistema de Chile Solidario, al puntaje de la FPS (no se utiliza puntaje de corte, es sólo referencial)
2. En algunos casos según los ingresos familiares distribuidos entre todos los integrantes de la familia (ingreso per cápita, IPC).

Los fondos de financiamiento y sus respectivos criterios son los siguientes:

1. **Fondo Regular:**

- a. Mediana vulnerabilidad: El puntaje de FPS es superior a los 6.035 hasta 13.484 puntos. En este caso, la ayuda técnica se financia hasta un tope de \$2.200.000, y si su valor es mayor, se solicita coaporte a la red institucional.
- b. Alta vulnerabilidad: El puntaje de FPS es igual o inferior a 6.035 (lo que ubica a la familia en el 10% más vulnerable) y el financiamiento de la Ayuda Técnica es total, independientemente de su valor.

2. **Fondo Chile Solidario:** En este caso la persona y/o su grupo familiar, debe acreditar su pertenencia a alguno de los programas del Sistema Chile Solidario, es decir, Programa Calle, Programa Puente, Programa Caminos y Programa Vínculos. Esta verificación se hace en línea por el encargado administrativo de esta función en el PAT, y el financiamiento de la ayuda técnica es total, independientemente de su valor.

3. **Fondo Atención Temprana:** El niño o niña tiene que ubicarse en el rango etáreo de 0 a 17 años. Los niños y niñas de 0 a 6 años, no requieren estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, y el financiamiento es total.

4. **Fondo Autonomía y Dependencia:** personas en situación de dependencia (apoyo de terceras personas) sin RND y/o sin Ficha de Protección Social, hombres y mujeres, en cualquier tramo de edad, que no tengan cobertura y prestaciones de otra institución del Estado.

Con todo, existen algunos casos que se escapan de los criterios técnicos y socioeconómicos que SENADIS ha dispuesto con el fin de optimizar la focalización de los recursos, pero que constituyen una situación extrema de exclusión social y que la asignación de una ayuda técnica contribuye sustantivamente a la superación de la misma.

En estos casos será necesario flexibilizar el criterio técnico, tratándose de ayudas técnicas distintas a las financiadas habitualmente o cuando las condiciones del o la

postulante revista características de urgencia extrema, por presentarse riesgo vital, o para prevenir una discapacidad futura, o evitar la progresión de alguna discapacidad existente. Esos casos se denominan "Casos de Alto Impacto Social" CAIS.

B. DEFINICIONES BASICAS

1. Caso de Alto Impacto Social - CAIS

Se considerará CAIS a aquella postulación cuyo beneficiario:

- a) Pertenezca o no pertenezca al 60% más vulnerable de acuerdo a su puntaje FPS,
- b) La ayuda técnica que requiere no esté dentro de las habitualmente financiadas.
- c) Personas en riesgo vital
- d) Personas en las que se requiere prevenir de una situación de discapacidad futura.

2. Antecedentes que se requieren para evaluar

Además de todos los documentos y formularios regulares que se deben llenar y adjuntar desde la Institución Patrocinante, será necesario que se adjunte un Informe Social que dé clara cuenta de la situación social (no solo socioeconómica) de la persona con discapacidad, es decir, de las limitaciones que presenta en su participación social producto de su discapacidad SIN la ayuda técnica (AT), y de los cambios positivos que se evidenciarán en este aspecto con la Ayuda Técnica.

En relación a la información socioeconómica, el informe social deberá referir el ingreso familiar y el per cápita con el fin de medir el impacto del valor de la AT en el ingreso per cápita, si es que la familia tuviera que financiar la AT.

3. Comisión Evaluadora

La aplicación de esta evaluación estará a cargo de una comisión compuesta por Directivos de la Dirección, área Jurídica y del área Técnica.

4. Criterios de Evaluación

Se evaluarán los siguientes factores:

- a. **Impacto del valor de la ayuda técnica en el ingreso per cápita o la situación económica de la familia:** Las ayudas técnicas tienen distintos valores comerciales, el que en general es alto. Si este valor se compara con los ingresos de la persona y/o familia que requiere de la ayuda técnica, es posible determinar el impacto que la compra de la misma tendría en el presupuesto familiar, si es que tuviera que adquirirse sin el financiamiento del SENADIS. Para calcular este impacto se ha desarrollado una fórmula de cálculo que lo categoriza en Muy bajo, Bajo, Medio, Medio alto y Alto, en forma automática.

- b. Impacto de la Ayuda Técnica en el desempeño del beneficiario:** Esta evaluación determina el grado de apoyo que la ayuda técnica le brindará a la persona en su vida diaria, y el área más significativa en que se verificará ese apoyo. Las áreas evaluadas son el **área funcional**, que se refiere al apoyo de la función física, visual y/o auditiva propiamente tal, **área social**, referida al apoyo en la posibilidad de interactuar con otros en igualdad de condiciones con las demás, **área laboral/educacional** atendiendo a la utilidad que prestará la ayuda técnica en la inserción o reinserción laboral o educacional de la persona, y el **área otros** que consigna eventuales actividades más específicas como deporte, artísticas, entre otras. Los criterios de evaluación de este factor son Bajo, Medio y Alto¹.

II. Llenado del Formulario

A continuación se presenta cada uno de los ítems del instrumento, con la respectiva indicación de la información que debe consignarse en cada uno de ellos.

1. Identificación de la Postulación y del Postulante

- a. Fecha de Ingreso de la solicitud a SENADIS
- b. Nombre: NO es necesario el nombre completo del postulante, sólo nombre y primer apellido
- c. RUN: Número de cédula Nacional de Identidad
- d. Edad: Años cumplidos
- e. FPS: Puntaje de Ficha de Protección Social (si no tiene NO aplica). Se adjunta formato de Informe Social que permitirá recoger información social.
- f. Ingresos: La cantidad total de dinero que constituye el presupuesto familiar del o la usuaria, producto de trabajo y subsidios. Esta información se encuentra en el informe social
- g. Ingreso Per Cápita: Cantidad de dinero mensual por persona del grupo familiar, que se obtiene del informe social.
- h. Egresos: Cifra total de gastos de la persona o familia.

2. Identificación de la Ayuda Técnica Solicitada

- a. **Ayuda Técnica:** Nombre técnico de la Ayuda Técnica
- b. **Valor aproximado:** Precio comercial de la Ayuda Técnica obtenido del promedio entre la cotización más alta y la más baja de los oferentes existentes en el Sistema Chile Compra.
- c. **Antecedentes Económicos Sociales:** Resumen del informe social que presenta la Asistente Social de la Institución patrocinante, señalando claramente la posición de la persona en la familia, condiciones de calidad de vida de la familia, condiciones especiales de salud de algún familiar, y cualquier dato SOCIAL que aporte a determinar la utilidad y necesidad de la AT para la persona y el impacto de esta en la dinámica familiar.
- d. **Antecedentes de la Discapacidad:** Todos los antecedentes asociados a la discapacidad que aporten a la evaluación: Patología de base,

¹ El punto h. de este documento describe las ponderaciones de cada factor de evaluación

antigüedad de la discapacidad, limitaciones más importantes que determina la discapacidad, condiciones de salud anexas a su discapacidad, existencia de tratamientos, etc.

- e. **Impacto del costo de la Ayuda Técnica en el ingreso familiar:** En este casillero se hará el cálculo automático del impacto del valor de la AT en el ingreso familiar.
- f. **Impacto de la Ayuda Técnica en el desempeño del (la) Usuario (a):** Se debe consignar, de acuerdo a los antecedentes que se tienen a la mano, el grado de impacto del uso de la AT en las diferentes áreas del funcionamiento humano. El criterio institucional es que las áreas más importantes de potenciar son la educativa y la laboral, es decir, es más alto el impacto de la ayuda técnica cuanto más ayuda a que la persona con discapacidad se incorpore al mundo laboral y/o a alguna instancia de educación. Las áreas en que se realiza esta parte de la evaluación son:
 - i. **Funcional:** Cuánto aporta el uso de la AT a suplir o corregir la deficiencia que tiene la persona (incluye riesgo vital y prevención)
 - ii. **Social:** Cuánto aporta el uso de la AT a la realización de actividades de socialización y comunicación de la persona. Por ejemplo, en las personas con dificultades auditivas.
 - iii. **Laboral / Educativa:** Debe medirse el aporte del uso de la AT en la integración laboral y/o educativa de la persona.
 - iv. **Otros:** Puede que la AT signifique un aporte en áreas distintas a las señaladas, como el deporte, la cultura y las artes.
- g. **Acciones Complementarias:** Cuando la información de que se disponga para la evaluación del CAIS no sea concluyente, y por lo tanto dificulte la conclusión, se podrá solicitar información adicional que puede obtenerse con lo que se ha llamado acciones complementarias, que pueden ser de diferente tipo, tales como: conversación con algún miembro de la red institucional que pueda aportar antecedentes, o la solicitud de información a la Dirección Regional u otras redes disponibles, o una segunda opinión social (otro informe realizado por una institución distinta a la patrocinante). Por ejemplo, solicitar evaluación al municipio de la comuna de residencia de la persona, cuando el informe viene hecho por el servicio de salud, o una conversación con el propio usuario.

h. Ponderación de los criterios y resultados de la evaluación

Primer criterio: Impacto del costo de la Ayuda Técnica en el ingreso familiar, éste criterio pondera un 40% del porcentaje total de la evaluación

Segundo Criterio: Impacto de la Ayuda Técnica en el desempeño del (la) Usuario (a), éste pondera un 60% distribuido se acuerdo a la siguiente tabla.

Áreas de Evaluación	Ponderación
• Funcional (incluye riesgo vital y prevención)	
• Social	
• Laboral / educacional	
• Otros	

El porcentaje de ponderación de cada área de evaluación deberá ser definido en cada caso por el comité considerando el contexto general del caso.

i. Conclusión: Una vez que se incluyen todos los antecedentes en los campos de la Ficha de Evaluación y el resultado de la fórmula de cálculo es igual o superior a 60% se entenderá por ACEPTADA la solicitud a financiamiento de la ayuda técnica. Si el puntaje es inferior al antes señalado, la solicitud será RECHAZADA.

Anexo N° 2:

EJEMPLO: Planilla Excel con cálculo inteligente para ponderar cada caso y sacar puntaje final.

Comité Casos Especiales				
Evaluación nro. 082				
Folio	03084-10		Fecha Ingreso	20-05-2010
Nombre	Jose Alejandro Vergara González			
Rut	5.058.438-0	Edad	00	FPS 14.074
Ingresos	289.859	percapita	144.930	Egresos
Ayuda Técnica Solicitada	Endoprotesis de Cadera			
Valor Aproximado	2.200.000			
Antecedentes Sociales	Grupo familiar constituido por dos integrantes usuario y esposa que se desempeña como dueña de casa, por lo que los ingresos económico del grupo familiar proviene de la pensión recibida por el informado el que presenta un diagnostico de necrosis Avascular Cadera Izquierda y requiere ser intervenido quirúrgicamente para la instalación de una endoprotesis de cadera, cuyo costo no puede ser asumido por suscrito			
Antecedentes de discapacidad	Epilepsia, SBO hipersecretor, RGE severo, Sd. Hipotónico			
Impacto del costo de la Ayuda técnica en el ingreso familiar	63%	Impacto Medio Alto		
Impacto de la Ayuda técnica en el desempeño del Usuario(a)		Puntaje	Ponderación	Valor Ponderado
	Funcional	Bajo	60%	0.2
	Social	Alto	10%	0.3
	Laboral / educacional	Alto	20%	1.8
	Otros	No Aplica	10%	0
				Promedio Total
				85%
Puntaje Final	76%			
Fundamentación				
De acuerdo a la información don José se encuentra con mucho dolor de su cadera producto de una necrosis, por lo que además de ayudarlo a solucionar este problema también la intervención quirúrgica ayudara a recuperar manejo articular, calidad de marcha, mejorar fuerza muscular y mejorar capacidad de marcha.				
Acciones Complementarias				
Conclusión				
Por todos los antecedentes recibidos se procede a financiar Ayuda Técnica.				
ACEPTADA	<input checked="" type="checkbox"/>	RECHAZADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FMT				
Evaluador(a) Técnico	Terapeuta Ocupacional	Encargado(a) Programa AT		

INFORME SOCIAL

I. INDIVIDUALIZACION

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	ESTADO CIVIL

GRADO DE INSTRUCCION	ACTIVIDAD / PROFESION / OFICIO	INGRESO ECONOMICO

CALLE / PASAJE	N° / BLOCK / DEPTO.	VILLA / POBLACION

COMUNA	REGION	N° TELEFONO (particular o recado)

SEGURIDAD SOCIAL

• SISTEMA DE SALUD

ISAPRE (INDICAR CUÁL)	FONASA	A	B	C	D
INDIQUE NOMBRE DE HOSPITAL EN QUE ACTUALMENTE SE CONTROLA					

• PREVISION

AFP (indicar cual)	INP

• BENEFICIOS SOCIALES

SUBSIDIO	PENSION	SUBSIDIO AL CONSUMO
MONTO \$	MONTO \$	MONTO \$

IV. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

FUENTE	INGRESO
	\$
	\$
	\$
	\$
TOTAL	\$
INGRESO PERCAPITA	\$

	EGRESO
INDICAR SOLO TOTALES DE GASTOS BÁSICOS	\$
SALUD	\$
EDUCACION	\$
ALIMENTACIÓN	\$
OTROS	\$
TOTAL	\$

OBSERVACIONES (respecto de los ingresos y el impacto del costo de la AT en el ingreso familiar)

OPINION DEL O LA ASISTENTE SOCIAL (En este recuadro se solicita incorporar antecedentes permitan medir el impacto que tendrán las ayudas técnicas en los solicitantes, cuidador(es) y sus familias)

Nombre del (la) Asistente Social : _____

Cargo : _____

Institución : _____

Fecha : _____

Firma y Timbre : _____